

ACUERDO COLECTIVO EN EL MARCO DEL CCT 136/95 "E"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de 2005, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA-FATSA, Personería Gremial 0156, con domicilio en Dean Funes 1242 Capital Federal, representada por Carlos WEST OCAMPO, HÉCTOR R. DAER y PEDRO F. BORGINI, por una parte y por la otra LABORATORIOS BAGÓ S.A. y QUÍMICA MONTPELLIER S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248 Capital Federal, representada por HUGO SANTO DI MARCO Y EDUARDO ANDINO expresan:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para las empresas aquí representadas, rigiendo para el personal técnico, administrativo y obrero de estos Laboratorios;
- Dicho convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 136/95 "E";

ACUERDAN:

PRIMERA: Las partes establecen que continuarán rigiendo las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E", con excepción del art. 3 que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 3: REMUNERACIONES.

Se conviene la escala de remuneraciones para el personal comprendido en este convenio con vigencia a partir del 1º de julio de 2005 conforme la planilla anexa. El sueldo básico indicado para cada categoría incluye el incremento previsto por los decretos 392/03, 1347/03 y 2005/04 y sus eventuales transformaciones en sumas remunerativas.

SEGUNDA: Las partes reconocen que el convenio “E” 136/95 con la modificación del art. 3 que se menciona en la cláusula anterior, incluye materias propias de la organización de las empresas signatarias del mismo.

TERCERA: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo como parte del Convenio Colectivo de Trabajo “E” 136/95 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a fin de solicitar su homologación, conforme el derecho que le reconoce la última parte del art. 4 de la ley 14.250. A tal efecto, se obligan a comparecer a las audiencias de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

CONVENIO DE EMPRESA 136/95 “E” – ESCALA SALARIAL

VIGENCIA: 01/07/2005

DESCRIPCION	SUELDO BASICO MENSUAL
Operarios	
Operario Líder	2.007,00
Operario Especializado	1.745,00
Operario Calificado	1.527,00
Operario no Calificado	1.200,00
Personal Administrativo	
Auxiliar Primera	1.964.00
Auxiliar Segunda	1.527.00
Auxiliar Tercera	1.200.00
Promotores de Venta / Corredores	1.964.00